

DATOS DE LA NORMA INTERNA			
HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA
SCT-NIS-0376	Sustantiva	16/06/2008	Dirección General de Marina Mercante
NOMBRE DE LA NORMA INTERNA			
Circular 005 (Registro y Programas)			

DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD RESPONSABLE

La circular 005 de fecha 16 de junio de 2008, informa a los Capitanes de Puerto la publicación en el Diario Oficial de la Federación del "Acuerdo por el que se establece la antigüedad que deben de tener las embarcaciones que pretendan obtener matrícula y bandera mexicanas".

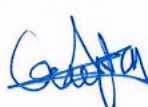

Lo relativo a la antigüedad que deben de tener las embarcaciones que pretenden obtener matrícula y bandera mexicana, ya se incorporó al Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (RLNCM), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 marzo de 2015, en su artículo 36, por lo que dicha circular dejó de tener efectos, siendo aplicable lo dispuesto en el citado Reglamento.

En razón de lo anterior, se propone la eliminación de la presente norma interna por estar contemplado dicho tema en el RLNCM.

RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO

ELIMINACIÓN	PERMANENCIA SIN CAMBIO	ACTUALIZACIÓN/MEJORA
<input type="checkbox"/> FALTA DE FUNDAMENTACIÓN <input type="checkbox"/> FALTA DE MOTIVACIÓN <input type="checkbox"/> POR DESREGULACIÓN <input type="checkbox"/> POR SIMPLIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> POR CONSOLIDACIÓN <input type="checkbox"/> PÉRDIDA DE VIGENCIA	<input type="checkbox"/> ES NECESARIA <input type="checkbox"/> CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REGULATORIA <input type="checkbox"/> NO GENERA CARGAS ADMINISTRATIVAS INNECESARIAS <input type="checkbox"/> NO SE CONTRAPONA CON OTROS ORDENAMIENTOS	TIPO DE MODIFICACIÓN <input type="radio"/> DE FONDO <input type="radio"/> DE FORMA

RESPONSABLES DEL DIAGNÓSTICO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Lic. Rosalía Gaytán García Jefa de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos de la Dirección General de Marina Mercante		Por ausencia del Director General de Marina Mercante, de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, firma el Director General Adjunto de Desarrollo de la Industria Marítima.  Lic. Saturnino Hermida Mayoral NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR